



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010 -2018-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA

Juliaca,

17 ENE 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 206834 - 2017, tramitado por el señor Augusto Marin Cuno, en calidad de presidente Comité de Usuarios de Agua Ahijadero, mediante el cual solicita reconocimiento de Concejo Directivo de dicha organización de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos; Asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan, para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, para cuyo efecto deberán remitir copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, el Comité de Usuarios de Agua Ahijadero, procedió a elegir al concejo directivo de su organización tal como consta en la copia del Acta de Elección del Concejo Directivo, efectuada el día 24 de noviembre del 2017, el mismo que se encuentra refrendado con el Informe Técnico N° 040-2017-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA/FAPG;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; y la Resolución Jefatural N° 115-2014-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, al Concejo Directivo periodo 2017-2020, del Comité de Usuarios de Agua Ahijadero, ubicado en el distrito y provincia de Lampa, departamento de Puno, constituido por:





Presidente : Augusto, MARIN CUNO

Vicepresidente : Juan Ermitaño, MARIN CCUNO

Primer Vocal : Pedro Justiniano, MARIN CUNO

Segundo Vocal : Irma Madeleine, HUANCA MARIN

Tercer Vocal : Nicolasa Amelia, AGUILAR MARIN

ARTÍCULO 2°.- El periodo de Gestión del Concejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Ahijadero, inicia con retroactividad el 24 de noviembre del 2017 y concluirá el 31 de diciembre del año 2020.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Concejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Ahijadero, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Ley 30157, Ley de Organización de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua Ahijadero, para su cumplimiento y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.




Ing. WILFREDO SIMON CURRO YUCRA
Administrador
Administración Local de Agua Juliaca